

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE LUIS ALBERCA CHAVARRIA y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 286/1989, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre reconocimiento del derecho a percibir los pluses de penosidad por trabajos festivos y nocturnos.-2.808-E.

Que por ZUMOS Y FRUTOS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 368/1989, contra Registro de la Propiedad Industrial, sobre nombre comercial número 107.560, «Mazarronera Frutícola, Sociedad Anónima».-2.809-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de febrero de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

GRAPHIC CONTROLS CORPORATION contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de abril de 1988 por el que se estima el recurso de reposición formalizado por «Graficartón, Sociedad Anónima», contra el acuerdo denegatorio de la solicitud de registro de marca número 1.108.161, «GC Graficartón (gráfica)»; recurso al que le ha correspondido el número 6/1989.-2.935-E.

ALTER, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1987, que concedió el registro de la marca número 1.116.422, «Alternageb», y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo; recurso al que ha correspondido el número 7/1989.-2.934-E.

IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, contra la desestimación tácita del recurso interpuesto ante el Registro de la Propiedad Industrial contra la concesión del nombre comercial 108.410, «Mundocolor Internacional, Sociedad Anónima»; recurso al que le ha correspondido el número 9/1989.-2.933-E.

IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el Registro de la Propiedad Industrial, contra la concesión de la marca española 1.117.479, «Gran Iberia (Gráfica)»; recurso al que le ha correspondido el número 10/1989.-2.932-E.

Entidad mercantil LAZLO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de agosto de 1986, así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto, según acuerdo de fecha 8 de marzo de 1988 por el que se denegó la marca 1.094.011, «Sin Body Pills»; recurso al que le ha correspondido el número 27/1989.-2.931-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1989.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don ROBUSTIANO MIGUEL MIRABAL DIAZ contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-3-1986, número 111.335, por imposición de sanción, por importe de 75.000 pesetas; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 397/1987.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Secretario.-2.936-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Doña MARIA REMEDIOS BENÍTEZ DAVI y don FRANCISCO VENTURA PLANS contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de marzo de 1987, por la que se deniega el modelo de utilidad número 286.861, por «útil limpiador de reproductores de cinta magnética en cassette», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 445 de 1988.-2.940-E.

Don RAFAEL RODRIGUEZ MONTAUT, en nombre y representación de «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de diciembre de 1987, por la que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por don José Santana Barco contra la denegación de la solicitud de registro de marca número 1.089.727, Servi-Foc; recurso al que ha correspondido el número 544 de 1988.-2.942-E.

RFASU: S FORSALJNINGSORGANISATION AB contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de enero de 1988, por la que se estimó el recurso de reposición formulado contra la denegación de la solicitud de registro de nombre comercial número 104.509, «Prophyl Center, Sociedad Anónima» (PROCESA); recurso al que le ha correspondido el número 595 de 1988.-2.939-E.

VENTANA TURISMO, S. p. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de abril de 1987 por la que se concedió el registro de la marca número 1.124.163, denominado «Ven-

tana Europea», así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; recurso al que le ha correspondido el número 655 de 1988.-2.938-E.

ARKADY ADM IBERICA, S. A., contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 29 y 8 de marzo de 1988, por los que, respectivamente, se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las denegaciones de las marcas «Pivot» números 1.106.257, 1.106.258 y 1.106.260; recurso al que le ha correspondido el número 845 de 1988.-2.937-E.

Don JOSE LUIS CORRAL FERNANDEZ contra el acuerdo del Ministerio del Interior, Subsecretaría, de fecha 5 de octubre de 1988, por el que se confirma la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 11 de diciembre de 1987, por la que se impone sanción de 250.000 pesetas; recurso al que le ha correspondido el número 48 de 1989.-2.941-E.

COMPANIA DE HOSTELERIA RIA RIHER, S. A., contra la resolución del Ministerio del Interior, Subsecretaría, dictada el día 3 de noviembre de 1988, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 29 de marzo de 1988; recurso al que ha correspondido el número 57 de 1989.-2.925-E.

FRUTOS Y ZUMOS, SOCIEDAD ANONIMA (FRUSA), contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos ante el Registro de la Propiedad Industrial contra las resoluciones de 20 de enero de 1987, que concedió la inscripción de las marcas números 1.115.205 y 1.115.207, «Frucasa», gráfica, clase 31, a favor de «Internacional Tarraco Fruits, Sociedad Anónima»; recurso al que le ha correspondido el número 68 de 1989.-2.926-E.

THE BRITISH PETROLEUM COMPANY, p. l. c., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de enero de 1988, por el que se denegó la inscripción a favor del recurrente de la solicitud de marca número 1.128.975/1, «Epoko»; recurso al que le ha correspondido el número 69 de 1989.-2.927-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1989.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don RAFAEL RODRIGUEZ MONTAUT, en n/r. de «GEFCO, Societe Anonyme», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria y Energía), de 15-4-1987, por la que fue denegado el registro y protección en España de la marca internacional número 493.663, «GEFCO» (gráfica), así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, y, en su caso, contra la resolución expresa, en cuanto confirmara la denegación del registro de dicha marca. A este recurso le ha correspondido el número 654/1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1989.-El Secretario.-2.943-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

P. F. INDUSTRIE, SOCIETE ANONYME, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3-11-1986, denegatorio de la inscripción de la marca internacional número 490.404, «Ple» (clase quinta), y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición. A este recurso le ha correspondido el número 131/1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de febrero de 1989.-El Secretario.-2.944-E.

#### Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don FRANCISCO ROMERO MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.618/88, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos, de fecha 1-8-1988, recibida en fecha 6-8-1988, en virtud de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre la denegación de la prestación de jubilación forzosa, sobre denegación de jubilación forzosa de 16-12-1987, MUFACE de la Administración Laboral.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1989.-El Secretario.-2.708-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO Y JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Visitación Pérez Serra, Magistrada-Juez de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 81/1987-ejecución, se sigue procedimiento a instancia de José Francisco Poveda Francés y 130 más, contra «Calzados Luvi, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de abril de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de mayo de 1989, y para la tercera, caso de quedar

desierta la segunda, el día 1 de junio de 1989, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Se hace constar expresamente que los bienes que son objeto de subasta, no han sido depositados en persona alguna, por no haberse designado depositario ni por los demandados ni por el Fondo de Garantía Salarial, subrogado en determinada cantidad en el proceso, debiendo hallarse tales bienes en el domicilio de la demandada, en Petrel, avenida Joaquín Poveda, número 8.

Octavo.-Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja Provincial de Alicante, avenida de la Estación de Alicante, cuenta 3100-00010.2.

#### Bienes objeto de subasta

Numerosa maquinaria propia para la fabricación de calzado, mobiliario propio de la fábrica y de oficina cuya relación, por extensa, no se publica en los presentes edictos, estando a la disposición de todos los que quieran tomar parte en la subasta en esta Magistratura, significando que el domicilio de la demandada lo es en Petrel, avenida Joaquín Poveda, número 8.

Los bienes muebles objeto de la subasta han sido valorados pericialmente por la suma de 22.689.100 pesetas.

Dado en Alicante, 20 de enero de 1989.-La Magistrada-Juez, Visitación Pérez Serra.-La Secretaria.-1.289-A.

#### BARCELONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 6, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra la Empresa demandada «Industrial Textil Muñoz, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Gran Vía de las Corts Catalanes, 721, en autos número 1.883/1982, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida

por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 3.309: Urbana, pieza de tierra en esta ciudad, antes término municipal de Santa Coloma de Gramanet, en la partida de Cap de Penjadones, de superficie 257 palmos, equivalentes a 9 metros 71 decímetros cuadrados, que linda: Por el frente, sur, en línea de 3,87 metros con la calle Santander; por la izquierda, entrando, oeste, en línea de 5,15 metros, con calle sin nombre, y por la derecha, este y fondo, norte, en una sola línea recta, 5,73 metros, que completa la figura triangular en que consiste el terreno, con fincas de los señores Batista y Gallardo. Esta descripción resulta de la anotación letra A de la finca número 3.309, al folio 25, tomo 22 del archivo, del libro 14 de la sección 2B, continuadora por traslado a ese Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona.

Finca número 3.310: Urbana porción de terreno apta para edificar, de una superficie de 2.735 metros cuadrados, iguales a 72.389 palmos cuadrados 98 décimas, sita en la barriada del Buen Pastor, hoy agregada a Barcelona. Linda: Al norte, con la calle sin nombre; al este, con la calle Santander; al oeste, con la calle Alsina, y al sur, que constituye el vértice formado por los lindes este-oeste, con la calle Condesa de Alba de Liste. Esta descripción resulta de la anotación letra A, inscrita al folio 27, tomo 22 del archivo, libro 14, de la sección 2B, correspondiente al Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona.

Precio de tasación: 72.517.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 72.517.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 29 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 25 de abril de 1989, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 24 de mayo de 1989, a las once horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o en el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en

los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 2 de febrero de 1989.—El Secretario.—1.243-A.

## CUENCA

### Edicto

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez de Trabajo de Cuenca y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 16/1988, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución número 80/1988, a instancia de Ana Isabel Martínez en representación de Víctor Pedroche Grueso y otros, contra «Porcelanas Montalbo, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Finca inscrita al folio 234, tomo 1.071 general del libro de Montalbo, inscripción primera de la finca 3.861 al folio 33 vuelto, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva.

Tasación. Superficie de la parcela: 2.190.000 pesetas. Superficie construida: 8.016.000 pesetas. Zona adosada planta baja: 2.915.000 pesetas. Entreplanta: 2.750.000 pesetas.

Total tasación: 15.871.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 20 de abril de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de mayo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con

suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Que en el presente caso los títulos de propiedad de los bienes están suplidos por la preceptiva certificación del Registro de la Propiedad.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Huelva.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cuenca a 13 de febrero de 1989.—El Magistrado, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario.—1.244-A.

## GIRONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de Idiris el Habid contra la Empresa demandada Segundo Iglesias Gallardo, domiciliada en Figueras, calle Santa Pau, 127, en autos número 23/1988, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 15.460, tomo 2.566, libro 288 de Figueras, folio 127, inscripción primera.

Mitad indivisa de la finca número 15.445, tomo 2.566, libro 288 de Figueras, folio 97, inscripción primera.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 5.199.250 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 7 de abril de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 14 de abril de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 21 de abril de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o en el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Girona, 8 de febrero de 1989.—El Secretario.—1.245-A.

## GRANADA

### Edicto

En autos registrados en este Juzgado de lo Social número 2 con el número 461/1988, ejecución 64/1988, a instancia de don Gregorio Roda González, contra Mercedes García Cuartero, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la parte demandada y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 3 de abril de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario que los licitadores consignen previamente en Secretaría, en metálico o mediante talón conformado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta. El ejecutante podrá participar sin necesidad de hacer dicho depósito previo.

Tercera.—En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. Para la segunda, en su caso, los bienes

saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación y licitación mínima del 50 por 100 de la tasación inicial. Y en la tercera, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, presentar persona que mejore la posturas haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Queda siempre a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones establecidos en la mencionada Ley.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se subastan

1. Casa situada en carretera de Ronda del término de Baza, de 264 metros cuadrados, de una y dos plantas, situada en el sitio de Salitre, compuesta de varias habitaciones y servicios y linda: Derecha, entrando, o sur, Erasmo Francisco Morcillo Vita; izquierda, herederos de Ramón Pérez García, y espalda, Mercedes García Cuartero; 5.280.000 pesetas.

2. Jardín con riego del Caz Alto con algunos árboles en el sitio del Salitre de la ciudad de Baza; de 306 metros cuadrados; que linda: Derecha, entrando, o norte, herederos de don Ramón Pérez García; izquierda o sur, Erasmo Francisco Morcillo Vita, y espalda, Mercedes García Cuartero. Tiene su puerta de entrada por el callejón del Salitre; 1.000.000 de pesetas.

3. Casa número 10 de la avenida de Perón, de la ciudad de Baza, que consta de dos cuerpos de alzada, distribuida en varias habitaciones y un corral al viento poniente, cuya área ocupa 350 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, o levante, propiedad de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados; izquierda o poniente, la plaza de San Antón; espalda o norte, calle de la Hermana Sor Florencia, y frente o sur, avenida de Perón; 4.500.000 pesetas.

4. Casa marcada con el número 29 en la carretera de Ronda de la ciudad de Baza, compuesta de un cuerpo de alzada sobre su planta baja, distribuidos en varias habitaciones y un almacén en la planta baja y un patio o descubierta. Ocupa toda la superficie de 230 metros cuadrados de los que corresponden 141 metros 50 decímetros cuadrados a lo edificado y los 88 metros 60 decímetros cuadrados restantes al patio y además a su frente una franja de terreno a todo lo largo de la fachada con la carretera. Linda: Derecha, entrando, o sur, Ramón Pérez García; izquierda o norte, Miguel García Robles; espalda o levante, Mesitón Sánchez Requena, y frente o poniente, la carretera de Ronda; 3.000.000 de pesetas.

Los títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín

Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada, 14 de febrero de 1989.—El Secretario, Manuel Boix Mulet.—1.246-A.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 3, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Expedita González Díaz y otros, contra la Empresa demandada «Cooperativa de Consumo de Empleados de Bolsa, Banca y Ahorro», domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Suárez Naranjo, 78, en autos número 1.481/1987 y acumulados, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunscrita es la siguiente:

Unico.—Uno. Urbana. Número 8. Local comercial, sito en la planta baja o primera del edificio «Paraiso», en el barrio de Arenales, de esta ciudad, que tiene dos fachadas: una, a la calle Suárez Naranjo, por donde se encuentra distinguida con el número 78, y la otra, por la calle Matías Padrón, por donde está señalada por el número 97. Linda: Al naciente, con «hall», portería, patio vestíbulo, la calle Matías Padrón y rampa de acceso a los sótanos; al poniente, con escalera, patio y calle Suárez Naranjo; al norte, con zaguán, vestíbulo, patio, «hall» y portería, y al sur, con rampa de acceso a los sótanos, patio y solar de doña Clara Vermetta; por encima, las viviendas números 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 30 y cinco pasillos; por debajo, los almacenes 2, 3, 5, rampa de acceso a los sótanos, la zona de circulación, aseos y cuarto de contadores de agua.

Finca número 26.221, inscrita al folio 27 del libro 339 del Ayuntamiento de Las Palmas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 38.375.000.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta sala de lo social, sita en Primero de Mayo, 12, tercero, el día 28 de marzo, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 25 de abril, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 29 de mayo, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin

efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de enero de 1989.—El Secretario.—1.248-A.

### MALAGA

#### Edicto

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado-Juez de lo Social número 4 de Málaga y provincia,

Hace saber: Que en los expedientes números 142/1984 y otros, sobre deudas a la Seguridad Social, que se siguen en este Juzgado a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra don Juan Alba Rabaneda, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dichos expedientes, y cuya relación es como sigue:

#### Bienes que se subastan

Urbana.—Finca número 22.678. Número seis. Vivienda procedente de la casa número 1, en construcción, del conjunto situado en esta villa de Estepona, en la prolongación de la avenida de Monteroso, sin número. Radica en la primera planta del edificio. Es del tipo C, letra D, puerta 2. Tiene una superficie útil de 87 metros 50 decímetros cuadrados y una construida de 108 metros 20 decímetros cuadrados. Se halla compuesta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza principal y terraza lavadero. Y son sus linderos: Por el frente, rellano, distribuidor, hueco de ascensor y con la vivienda letra C de la misma planta; por el fondo, con espacios libres y para acceso a las construcciones de la urbanización, y por la izquierda, entrando, lo hace con la vivienda letra A de su misma planta.

Valoración total: 6.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este órgano judicial el próximo día 2 de mayo de 1989 y hora de las once de su mañana, estando ubicado dicho órgano judicial en esta capital, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero.

Segunda.—Previamente no habrá de realizarse depósito alguno para poder participar en dicha subasta, y los bienes subastados se adjudicarán provisionalmente al mejor postor si en la primera licitación su oferta alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación. Si en esta primera licitación no hubiese postores o el precio ofrecido no alcanzase el límite indicado, en el mismo día y lugar y acto seguido se celebrará una segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Aquellos licitadores que lo deseen podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, siempre que junto a éstos depositen en la Secretaría de este Juzgado el 20 por 100 de su precio ofrecido.

Quinta.-No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 10 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez de lo Social, Antonio Morales Lázaro.-El Secretario.-1.247-A.

## VALENCIA

### Edicto

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado-Juez de lo Social número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 5.038/1988, ejecución número 237/1988, seguidos ante este Juzgado a instancias de Marino Martínez Valencia, contra la Empresa «Compañía Minera Sierra Menera, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

#### Lote número 1:

Una máquina de escribir Lexicón 80, «Olivetti», 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir HO-M40, color negro, 20.000 pesetas.

Una calculadora Contex-20, eléctrica, 15.000 pesetas.

Un armario archivero con vitrina central, metálico. Sistemas «AT», S. A., 50.000 pesetas.

Cinco armarios de madera con cuatro puertas correderas c/u, 200.000 pesetas.

Un armario metálico de oficina, sistemas «AF», S. A., 20.000 pesetas.

Un archivero con cuatro cajones metálicos, de Zubigaray, 40.000 pesetas.

Un armario metálico, con dos puertas, marca «Reyes», 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir Lexicón 80, de «Olivetti», 25.000 pesetas.

Una calculadora «Olivetti» 09, 15.000 pesetas.

Un armario metálico con cuatro puertas, de Visi-kar, 60.000 pesetas.

Una mesa pequeña telefonera, metálica y con tapa madera, 10.000 pesetas.

Un archivero con cuatro cajones, metálico, 40.000 pesetas.

un sofá de tres plazas y dos sillones a juego, tapizados en «skay» verde, 60.000 pesetas.

Una mesa de despacho del director, con cajones a ambos lados, metálica y con tapa de cristal, 70.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano-Olivetti», Lexicón 80, 25.000 pesetas.

Un armario de oficinas, metálico, marca «Reyes», 30.000 pesetas.

Una mesa de despacho de madera de 1 por 1,40, con cuatro cajones a los lados, 40.000 pesetas.

Dos sillas de «skay», 5.000 pesetas.

Un reloj de pared, sin marca, 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho de madera de 1 por 2 metros, con cajones a ambos lados, siendo el total de 10 cajones, 40.000 pesetas.

Dos sillones giratorios tapizados, 25.000 pesetas.

Tres mesas de dibujo, de madera, de 1,20 por 2 metros, 60.000 pesetas.

Cinco aparatos de aire acondicionado, marca «Garza», 200.000 pesetas.

Dos radiadores eléctricos, marca «Garza», 20.000 pesetas.

Cuatro mesas de despacho, metálicas, dos y tres cajones a ambos lados, de 1 por 1,60, 40.000 pesetas.

Tres sillones tapizados en verde, 30.000 pesetas.

Una mesa pequeña de recibidor, metálica 50 por 100, 12.000 pesetas.

Una lámpara despacho, metálica, 7.000 pesetas.

Un archivador metálico, con dos puertas y estantería, marca «AF», 10.000 pesetas.

Una mesa de reuniones, de madera, 150 por 600, 200.000 pesetas.

Catorce sillas tapizadas y de madera, 42.000 pesetas.

Cuatro mesas despacho, metálicas, con cajones a ambos lados, 40.000 pesetas.

Tres máquinas de escribir Lexicón 80, «Olivetti», 75.000 pesetas.

Dos carritos de máquinas de escribir, 10.000 pesetas.

Una fotocopiadora «Canon», modelo MP 150, 200.000 pesetas.

Una calculadora «Olivetti», electrónica, modelo Electrosuime-22, 30.000 pesetas.

Una máquina «Olivetti», modelo Brea, de rollo continuo, 30.000 pesetas.

Un armario de madera de dos puertas, de 150 por 220, 25.000 pesetas.

Total: 1.881.000 pesetas.

#### Lote número 2:

Una pala «Terex», referencia 72-81, 3.500.000 pesetas.

Dos palas «Michigan», referencia 275-c, 6.000.000 de pesetas.

Total: 9.500.000 pesetas.

#### Lote número 3:

Un puente de carga y descarga, guía de 20 toneladas, 700.000 pesetas.

Una cinta de carga transportadora, de unos dos kilómetros de largo, con su instalación eléctrica, 250.000.000 de pesetas.

Total: 250.700.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 4 de abril de 1989, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 11 de abril de 1989, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 18 de abril de 1989, a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal una cantidad igual en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia, a 8 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez de lo Social, Gonzalo Moliner Tamborero.-1.249-A.

## ZARAGOZA

### Edicto

El ilustrísimo señor don José Enrique Mora Mateo, Magistrado número 6 del Juzgado de lo Social de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 96/1988, a instancia de Juan Manuel Herrero Romeo y otros, contra «Dulces Anvi, Sociedad Limitada», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de abril de 1989, a las trece horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de mayo de 1989, a las doce horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de junio de 1989, a las doce horas, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad, plaza del Pilar, 7.

Segundo.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y, en la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

Cuarto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

#### Sexto.-Relación de bienes:

Una máquina dosificadora «m/Kreuter». Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Una máquina retráctil «m/Soldi M. C.». Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina envolvedora «m/Roure». Valorada en 1.650.000 pesetas.

Una batidora «m/Supermap». Valorada en 1.550.000 pesetas.

Dos calderas de cobre de unos 50 y 70 litros aproximadamente. Valoradas en 200.000 pesetas.

Un depósito de fibra de unos 10.000 litros. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Un horno «m/Sussman». Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Una furgoneta marca «Mercedes DKW», matrícula Z-8649-H. Valorada en 300.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, carretera de Valencia, kilómetro 12, Cadrete.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Zaragoza, a 9 de febrero de 1989.-El Magistrado, José Enrique Mora Mateo.-El Secretario.-1.250-A.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Uno Civil. Sección 4-PD. Asunto 0811/88.

Auto.-En la ciudad de Barcelona a 20 de febrero de 1989.

Dada cuenta; lo precedente únase los escritos presentados y a las copias dése su destino legal, y

Hechos:

1.º Que con fecha 26 de septiembre de 1989 se repartió demanda de convocatoria judicial de Junta general de accionistas presentada por "Sistemas Radiofónicos, Sociedad Anónima", contra "Iniciativas Radiofónicas, Sociedad Anónima", siendo emplazada la misma y compareciendo en los autos el Procurador don Jorge Solá Serra, en nombre y representación de don Eugenio Fontán Pérez, y de la Entidad "Iniciativas Catalanes de Radio i Televisió, Sociedad Anónima", oponiéndose a la misma.

Parte dispositiva:

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Iniciativas Radiofónicas" para el día 15 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en el domicilio social de la misma, sito en calle Teodoro Roviralta, número 31, de esta ciudad, en primera convocatoria, y para el día 16 de marzo próximo, y hora las doce de su mañana, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Examen de las cuentas de la Compañía correspondientes al año 1987.

Segundo.-Formalización y aprobación si procede, en relación al 31 de diciembre de 1987, de inventario y Balance de la Sociedad y de las liquidaciones de beneficios, con redacción de Memoria explicativa sobre las operaciones realizadas en el período anterior.

Tercero.-Nombramiento de cargos sociales.

Cuarto.-Exposición por el Presidente del Consejo y Consejero delegado, con estudio y aprobación, si procede, del Plan de Viabilidad de la Compañía para los próximos meses.

Quinto.-Ampliación del capital social de la Compañía, con consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Séptimo.-Aprobación, si procede, del acta de la propia Junta, o, en su caso, nombramiento de Interventores a los mismos efectos.

La Junta será presidida por don Marcelino Rodríguez de Castro.

Anúnciese esta convocatoria, al menos con quince días de antelación en el "Boletín Oficial del Estado", y en el diario "La Vanguardia".

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1; doy fe.-El Magistrado.-Ante mí.»

Dado en Barcelona a 20 de febrero de 1989.-El Secretario.-838-3.

CIUDAD REAL

Edicto

Don Fernando Aragón Corredor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia de Ciudad Real, número 2, que en este Juzgado y con el número 471/1988, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Villalón Caballero, en nombre de doña Josefa Vidal López, sobre declaración de ausencia legal de doña Antonia y don Francisco Vidal Belmar, naturales de Almagro y vecinos de la misma, donde tuvieron su último domicilio, del cual se ausentaron sobre los años 1965 a 1970, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico de circulación que designe la actora, previa aprobación por este Juzgado, en el diario «Lanza», así como en «Radio Nacional de España», dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Ciudad Real, 16 de enero de 1989.-El Secretario judicial, Fernando Aragón Corredor.-465-E.  
y 2.ª 25-2-1989

DENIA

Edicto

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Instrucción número 2 de la ciudad de Denia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas, 1.310/1986, sobre robo, en las que, dado el paradero desconocido de la presunta perjudicada, doña María Carmen Baile López, y a efectos de efectuarle el oportuno ofrecimiento de acciones que preceptúan los artículos 100 y 101 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, he acordado, en proveído de fecha 2 de febrero de 1989, llamarle por el presente, a tales fines, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Denia, 2 de febrero de 1989.-El Juez, Miguel Herrero Yuste.-El Secretario.-2.840-E.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Angel Vicente Illescas Rus, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda y su partido judicial, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 276/1988, a instancia de Caja de Crédito Petrel Cooperativa de Crédito Valenciana, representada por la Procuradora María Carmen Maestre Maestre, sobre efectividad de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez, el próximo día 27 de marzo, a las once treinta horas de su mañana.

Servirá de tipo para la misma la suma de 1.392.000 pesetas por el primer lote y 4.698.000 pesetas para el segundo lote, fijado al efecto en la escritura de hipoteca, no siendo postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 27 de abril, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior, e iguales requisitos.

Bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de los tipos señalados.

Segunda.-Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle San Fernando, número 1, de Elda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Tercera.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ella previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Fincas de que se trata

Primer lote:

Tierra secano, parte monte, sito en término de Petrel, partida de Les Foyetes y Foecat, que mide 27 áreas 43 centiáreas, linda: Norte, José Asensi de las Nieves y José Navarro Mico; sur, herederos de Antonio Beltrán Maestre; este, Luciano Montesinos Máñez, y oeste, Dolores Brotons Brotons.

Inscrita en el tomo 1.385, libro 233 de Petrel, folio 134, finca número 10.409, inscripción tercera.

Segundo lote:

Un trozo de tierra secana, con almendros, olivos y viña sita en Petrel, partida de la Llobrera, Foyetes y Forcat, su cabida es de 2 jornales poco más o menos, equivalentes a 91 áreas 4 centiáreas. Linda: Levante y norte, Mariano Rico; poniente, José Poveda, y mediodía, Rosendo Soría.

Inscrita al tomo 1.385, libro 235 de Petrel, folio 132, finca número 3.729, inscripción cuarta.

Dado en Elda a 19 de diciembre de 1988.-El Juez, Angel Vicente Illescas Rus.-El Secretario judicial.-1.775-C.

MADRID

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Picazo Sánchez, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Eugenio Salazar, quien desapareció en 1936, y lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-467-3. y 2.ª 25-2-1989

★

Doña Blanca María Escalonilla Morales, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que queda sin efecto el señalamiento para la primera subasta de los autos de juicio sumario hipotecario número 501/1988, tramitado a instancia de don Emilio Gerardo Iglesias Roncero, contra doña María Angeles Porcel Sánchez, señalada para el próximo día 7 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de febrero de 1989, página 4131; señalándose de nuevo la primera subasta para

el próximo día 29 de marzo, a las once horas, quedando subsistente el resto de señalamientos y condiciones del edicto anterior.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1989.-La Magistrada-Juez, Blanca María Escalonilla Morales.-El Secretario.-2.070-C.

#### TARRAGONA

##### Edicto

Don Antonio Carril Pan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 369 de 1989, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Francisco y doña Francisca Pérez Martí, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las diez treinta horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 20 por 100 de los tipos que se expresarán, no admitiéndose posturas que no cubran el de tasación, con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

Los bienes son:

Casa chalé, construido sobre parte de un solar señalado con el número 70 en el plano de urbanización de la finca matriz, aprobado por el Ayuntamiento de esta capital, situado en el ensanche de la misma; compuesta de planta baja con dos viviendas y un piso de superficie ambas plantas de 136 metros 92 decímetros cuadrados, y la superficie del solar, que es de 276 metros 70 decímetros cuadrados, no ocupados por la edificación, se destina a pasos y jardín. Linda: Por su frente y derecha, saliendo, con calles en proyecto, formando chaflán entre ambas calles, hoy calles Florencio Vives, donde tiene el número 25, y calle Fray Antonio Cardona y Grau; por su izquierda, con solar número 69, propiedad de José Melich Masdeu, y por el fondo, con resto de finca que se segregó.

Inscripción.-Registro de Tarragona al tomo 614, folio 196, finca número 6.617.

Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Caso de resultar desierta tal subasta, se señala una segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 23 de mayo, a las diez treinta horas.

Y si también resultara desierta la segunda, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo, 22 de junio, a las diez treinta horas, debiendo verificarse un depósito previo igual al de la anterior.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación correspondiente se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, sin permitirseles exigir otros. Que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, subrogándose el adquirente a su pago y sin destinarse el importe del remate a su extinción, debiéndose entender que las acepta.

Sin perjuicio de notificar el señalamiento de la subasta a la deudora expresada, sirva también el presente de notificación complementaria o supletoria a ésta o al deudor.

Dado en Tarragona a 6 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Carril Pan.-La Secretaria.-1.251-A.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 736-B/1986, se sigue procedimiento civil,

en vía de apremio, a instancia de don Alejo de Miguel Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Portillo de Balboa, número 42, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de mayo de 1989, y hora de las doce de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta el día 2 de junio de 1989, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematases o adjudicases los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 3 de julio de 1989, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta

Urbana. Piso o vivienda sito en calle Arribas, 14 (Valladolid). Linda: Derecha, propiedad de José Hernando; izquierda, propiedad de herederos de Esteban Ledesma; espalda, patio de Juan Inocencio Conde y casa de herederos de Ventura Varela. La superficie de la finca es de 195 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid número 2, tomo 132, folio número 103, finca número 10.431, inscripción tercera. A nombre de Leonor García Díez, casada en gananciales con Sergio Castro de Vega.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en la suma de 12.521.376 pesetas.

Dado en Valladolid a 2 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis Alonso Torres.-El Secretario.-1.812-C.

#### ZARAGOZA

##### Edictos

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 134/1989-C, sobre denuncia por extravío de documentos de crédito, promovido por Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor San Pío, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, en relación al extravío de efectos expedidos por la Cámara de la Propiedad Urbana de Zaragoza, de la clase especial, números del 1995949 al 1995983, ambos inclusive, por un importe de 1.000 pesetas cada uno, y del número 107189/94, por importe de 6.000 pesetas, lo que da un total de

40.000 pesetas, importe de la fianza constituida por el contrato de arrendamiento de fecha 1 de junio de 1971.

Y por medio del presente, conforme a lo prevenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se publica la denuncia para que, en el plazo de diez días, pueda comparecer en este Juzgado el tenedor de los títulos y alegar lo que estime conveniente.

Zaragoza, 7 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Carlos Onecha Santamaría.-El Secretario.-2.726-E.

★

Don Jesús María Arias Juana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 237 de 1988, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra «Promociones Elvero, Sociedad Anónima» (PROVESA), se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Quinta.-Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta el 10 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

Las fincas que a continuación se detallan, sitas todas ellas en Alagón (Zaragoza), en la plaza de San Juan, también conocida como La Portalada. Cada una tiene anejo un garaje en planta de sótano del complejo de que forma parte.

Número 1. Casa unifamiliar número 1, tipo B, de superficie útil total 89,62 metros cuadrados. Cuota de participación: 5,50 enteros por 100. Finca 9.393-N. Tasada a efectos de subasta en 4.592.000 pesetas.

Número 2. Casa unifamiliar número 2, tipo B, de superficie útil total 89,62 metros cuadrados. Cuota de participación: 5,50 enteros por 100. Finca 9.394-N. Tasada a efectos de subasta en 4.592.000 pesetas.

Número 8. Casa unifamiliar número 8, tipo A, de superficie útil total 89,94 metros cuadrados. Cuota de participación: 5,59 enteros por 100. Finca 9.400. Tasada a efectos de subasta en 4.608.000 pesetas.

Número 12. Casa unifamiliar número 12, tipo A, de superficie útil total 89,94 metros cuadrados. Cuota de participación: 5,59 enteros por 100. Tasada a efectos de subasta en 4.608.000 pesetas. Finca 9.404-N.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Jesús María Arias Juana.-El Secretario.-1.288-A.